



REGLAMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 088-06-2025, de la sesión ordinaria N° 10-06-2025 del 05 de junio del 2025, dispuso lo siguiente:

Acuerdo N° 088-06-2025

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias acuerda modificar el artículo 11 del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CNE, para que se lean de la siguiente manera:

“Artículo 11.—Orden del día. Corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con la colaboración y asistencia del Director Ejecutivo, elaborar el orden del día para las sesiones de la Junta Directiva. La agenda deberá estar elaborada con los documentos y anexos de apoyo, -salvo excepciones muy justificadas- y contendrá al menos:

- a) Lectura, discusión y aprobación de las actas.
- b) Correspondencia.
- c) Asuntos de la Presidencia, Dirección Ejecutiva y Auditoría, esta última en caso de que así lo requiera e indique con anticipación.
- d) Asuntos varios que podrán ser propuestos por los miembros de la Junta Directiva titulares o suplentes.

El orden del día y los documentos correspondientes deberán ser puestos a disposición de los miembros de la Junta Directiva, al menos con tres días de antelación a la fecha de celebración de la Sesión correspondientes; sin embargo, dicho orden del día podrá ser modificado a discreción del Presidente de la Junta Directiva para excluir puntos de agenda con al menos 24 horas de antelación a la celebración de la Sesión.”

2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Unidad de Asesoría Legal para que se proceda con la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* y con todos los trámites administrativos necesarios para la implementación.

Acuerdo aprobado unánime firme.

Milena Mora Lammas, Abogada, Junta Directiva CNE.—
1 vez.—(IN2025977471).

HACIENDA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda somete a conocimiento de las instituciones y público en general el proyecto: “*Reglamento de Compra Pública Innovadora*”.

El texto de la propuesta se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Hacienda en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>.

Se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso. Para presentar las observaciones por escrito, podrán efectuarlas al correo electrónico: dcop@hacienda.go.cr con el asunto “*Observaciones al Reglamento de Compra Pública Innovadora*”, indicando nombre de la entidad o interesado y correo de contacto. Las observaciones deben remitirse en formato de tabla, indicando en una primera columna el número de artículo y su título, al lado, en una segunda columna, la propuesta de reforma que propone y en una tercera columna, la observación debidamente justificada, tanto en formato Word como en PDF.

Dirección de Contratación Pública.—Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora.—1 vez.—(IN2025979024).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Santa Ana en la sesión ordinaria N° 63, celebrada el martes 15 de julio de 2025, en el artículo VII, Dictámenes de Comisiones, acuerdo número 05, aprobó definitivamente con 07 votos que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 10.631, Ley de Juntas de Educación, se acuerda:

Derogar el Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y Destitución de Personas Integrantes de la Juntas de Educación y Administrativas de la Municipalidad de Santa Ana.

Rige a partir de su publicación.

Santa Ana, 21 de julio del 2025.—Licda. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2025977659).

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

DEROGATORIA DEL “REGLAMENTO GENERAL PARA LICENCIAS MUNICIPALES EN TELECOMUNICACIONES” Y ADOPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO EJECUTIVO N° 44335-MICITT, DENOMINADO “REGLAMENTO A LA LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES”

Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado en sesión ordinaria N° 075 del 14 de abril del 2025. En el artículo VII. Punto.1. Inciso. 1.4. y Aparte 1.4.3. **Se acuerda:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: 1. Derogar, en su totalidad, el “Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones” aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria N° 025 de fecha 18 de octubre de 2010, en el artículo III, inciso K, y publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 244 de fecha 16 de diciembre de 2010. 2. Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT, denominado “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones